



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

| | | |
|----------------|--|--|
| Proceso | VERBAL | |
| Demandante | JOSÉ MAURICIO CORREA ACOSTA y otros | |
| Demandados | SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. y otros | |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2019-00573-00 | |

- 1) ADMÍTESE LA RENUNCIA AL PODER que hace el abogado Felipe Jiménez Chavarriaga como apoderado judicial de Seguros del Estado S.A., respecto de la cual aportó constancia de haberle notificado tal hecho.
- 2) REQUIÉRESE a Seguros del Estado S.A. para que se sirva designar nuevo apoderado que la continúe representando en este proceso.
- 3) INFORMAR a las partes y a sus apoderados que el link al expediente digital que ya se les ha enviado eventualmente puede fallar o dejar de funcionar, pero ello es temporal, como probablemente ya todos lo saben, sin embargo, bien pueden pedir en la Secretaría del Despacho que se les genere un nuevo acceso.
- 4) SE SUGIERE muy comedidamente que los memoriales dirigidos al Juzgado en la línea del correo "Agregar un asunto" venga expresado, así: "2019-00573 Nuevo Poder", "2019-00573 Pronunciamiento sobre...", etc. Ese formato de radicado facilita la búsqueda en la gran cantidad de correos que llegan diariamente.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria